

BANCO DE ESPAÑA

28199 RESOLUCION de 24 de noviembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 24 de noviembre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	137,994	138,270
1 ECU	155,878	156,190
1 marco alemán	81,149	81,311
1 franco francés	23,409	23,455
1 libra esterlina	205,652	206,064
100 liras italianas	8,218	8,234
100 francos belgas y luxemburgueses	383,316	384,084
1 florín holandés	72,313	72,457
1 corona danesa	20,446	20,486
1 libra irlandesa	195,137	195,527
100 escudos portugueses	79,563	79,723
100 dracmas griegas	56,471	56,585
1 dólar canadiense	103,677	103,885
1 franco suizo	92,489	92,675
100 yenes japoneses	127,536	127,792
1 corona sueca	16,505	16,539
1 corona noruega	18,673	18,711
1 marco finlandés	23,796	23,844
1 chelín austriaco	11,539	11,563
1 dólar australiano	91,559	91,743
1 dólar neozelandés	75,689	75,841

Madrid, 24 de noviembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

28200 RESOLUCION de 5 de julio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por la que se incoa expediente para la inscripción en el catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la serie pictórica del «Misterio Pional de Cristo» atribuidas a Jan Sanders Van Hemessen.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismo jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la serie pictórica del «Misterio Pional de Cristo», atribuidas a Jan Sanders Van Hemessen y realizadas a mediados del siglo XVI. Jan Sanders Van Hemessen (ca. 1500-1556) es quizás el pintor flamenco que más se ha revalorizado por la crítica en los últimos años, destacándose los valores de modernidad que encarna su pintura, en muchos aspectos más avanzada que la de otros artistas flamencos consagrados como Quintín Metsys o Jean Gossaert. Es característico en ella la conjunción de la tradición flamenca, en especial el paisaje y el realismo, en ocasiones macabro, con el influjo italiano, denotando una profunda asimilación de la obra de Leonardo, Miguel Ángel o Rafael. No se ha descartado una estancia en Italia, pasando por ser uno de los máximos representantes del italianismo en Flandes. Su estilo directo y popular se considera precursor de Pieter Bruegel. Todo ello viene a incrementar el interés de su obra, representada en España por unas pocas tablas repartidas entre el Museo del Prado, Toledo, Valencia y Barcelona. En Andalucía hace pocos años que le han sido atribuidas dos tablas existentes en la iglesia de San Vicente de Sevilla, a las que hay que sumar la serie que nos ocupa, actualmente depositadas en el Museo Provincial de Huelva, destacada representación del arte de Hemessen en Andalucía. Originariamente, este conjunto estaba compuesto por diez tablas, conformando el desaparecido retablo mayor de la iglesia parroquial de El Salvador de Ayamonte (Huelva). El tema iconográfico que se desarrollaba era el Misterio Pional de Cristo Salvador, en sus dos momentos de pasión y glorificación. Actualmente sólo se conservan ocho tablas, de las cuales solamente cuatro han llegado hasta nosotros completas «La Flagelación», «San Juan Evangelista», «San Mateo» y «San Marcos». De «La Quinta Angustia» y «La Transfiguración» falta una tabla, de «La Coronación de Espinas» sólo se conservan dos tablas y de «La Crucifixión», tan sólo ha llegado hasta nosotros un fragmento.

Es evidente la notoria calidad de las mismas, pues concurren las constantes observables en las mejores obras de Hemessen, volúmenes monumentales y acusados, escorzos audaces, modelado vigoroso, movimientos vehementes, detalles grotescos, técnica detallistas, colores intensos y muy contrastados pero armoniosos. Particularidades que indican la ejecución de este conjunto en un momento avanzado de su trayectoria artística.

Vista la propuesta del Servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la serie pictórica del «Misterio Pional de Cristo», atribuidas a Jan Sanders Van Hemessen, depositadas actualmente en el Museo Provincial de Huelva, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero.—Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicha serie pictórica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Cuarto.—Hace saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del conjunto de bienes, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Quinto.—Hacer saber a los poseedores del conjunto de bienes muebles que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el conjunto de bienes sea objeto, así como permitir su inspección.

Sexto.—Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Séptimo.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 5 de julio de 1993.—El Director general, José Guirao Cabrera.